

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7114

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se constituye la bolsa de trabajo ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 4 de mayo de 2023

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 4 de mayo de 2023, se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Finalizado el proceso selectivo y de acuerdo con la base 18 de la convocatoria se ha de publicar la composición de la bolsa de personal interino integrada por los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio obligatorio de la convocatoria pública de selección correspondiente.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo, por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, por el Decreto 2/2025, de 7 de febrero y por el Decreto 6/2025, de 2 de junio).
6. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 4 de mayo de 2023, por la cual se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integrada por los aspirantes que han participado en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo mencionado y que han aprobado como mínimo uno de los ejercicios obligatorios del proceso selectivo y no han obtenido plaza.
 2. La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempate, se adjunta como anexo de esta Resolución.
- La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.



La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

3. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 19 de junio de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bolsa de trabajo ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

DNI	Apellidos, nombre	Total puntos	Posición
***8805*	PALOU VALENZUELA, PEDRO VICENTE	7,152	1
***3902*	MORERA GIL, MARIA BELEN	5,303	2
***4771*	GELABERT NEGRE, FRANCISCA MARIA	5,303	3
***2023*	GINARD BAUZA, BARTOMEU RAFEL	5,182	4

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/82/1194301>

